Diego de la Dha Real audiencia Dichan
Zilleria se quexo de su Dho Por el
Gir que hizo daños y se usase por este
camino de tener y Dehos y de alcaide
de la carzel de esta villa siendo a sido
no tiene executoria ninguna ni tal
antenido ni que a Dessia Dueles niengo
ya do de Dichan quexas ninguna. en lo
que se fraudo de su patrimonio
pidiendo que esta quasi al litigado
la executoria al en padronen
el Padron de los o nuevecientos. y
que litigada dha executoria se entra
con. pleito suso dho y cada cosa par
te de ello que se pueda de justicia
presentar testigos y los otros ex
citiras y lo de genero de prueba
afirmar y que se le juramen
tos pidir que asi tras partes
los ajan jurar que se le gro vis
nos sus otros y mandamientos y se
que vi con reo aqui in concenjan
si jan sentencias y interlocutorias
definitivas las de su fa con
sentir y las de contrario apelar
y suplicar. Dadento dos los autos y
dimientos que convengan judiciales
y extrajudiciales que cos suso dho ora
ginando presentes porque podenque
nesario para lo dolo suso dho ora
reo ane jor de pendiente es mesmo
le dan poder y an con todas sus
ydencias y dependencias anexe
dades y conexidades y conciere
franca y general administra
cion y con la mesma quicia
juran y restituir y con la ligac
cion y reservacion en derecho
nesario y lo otorgaron
siendo presentes por testigos
andres de canoe y sanchez y Juan
Gaviel fernandez de Ginesguiza